



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 000224-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 27 de Octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 00801-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 000904-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0001122-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU y Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU, se crea al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante el artículo Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración de Estado a través del fortalecimiento del servicio civil peruano, estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, en el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se señala que la gestión de rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y que tiene por finalidad estimular el “buen rendimiento” y “el compromiso del servidor civil”. Asimismo, a través del artículo 22 de la norma en mención, se establece que dicho proceso es llevado a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, en el artículo 31 señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, de acuerdo al artículo 32 del mencionado Reglamento y modificatoria, los Comités están conformados por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. De ser el caso, informan sus acuerdos al titular de la entidad;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EVRBFNY**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", la cual establece en el numeral 6.2.6, que el Comité Institucional de Evaluación es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa. Asimismo, establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;

Que, de acuerdo con la mencionada Directiva, el primer integrante del CIE es el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, ambos están clasificados en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor. El segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes, el cual es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y; con relación al tercer integrante, señala que está clasificado en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del directivo, jefe o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación. Es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000209-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 16 de octubre de 2023, se conforma el Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el periodo 2023;

Que, mediante el Memorando N° 0904-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de fecha 19 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración, sobre la base de la propuesta contenida en el Informe N° 00801-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de fecha 18 de octubre de 2023 de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se gestione la modificación del precitado artículo N° 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000209-2023MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, al respecto, la Unidad De Recursos Humanos, precisa que mediante proceso de elección realizado el 04 de octubre de 2023, se eligieron a los representantes, titular y suplente, de cada segmento para la conformación del Comité Institucional de Evaluación, cuyos resultados obran en el Acta Final suscrito por el Comité Electoral de dicho proceso, siendo los resultados finales los siguientes: - Segmento Directivo: Titular: Barrantes Fernández Liliana Milagros, Accesitario: Palomino Alave Susy Matilde. - Segmento Mando Medio: Titular: Castillo Queirolo Julio Eduardo, Accesitario: Gonzales Sánchez Beatriz Marleny. -Segmento Ejecutor: Titular: Ávila Dios Hirvin Jhampier, Accesitario: Cabanillas Huachua Emma Rocío; Segmento Operador y de Asistencia: Titular: Schaefer Remond Zoila Hortencia Accesitario: Flores Portilla Vivian Eumelia. Precisa además que la conformación adecuada del CIE implica la designación de forma separada como primer miembro a la Unidad de Recursos Humanos;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EVRBFNY**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Informe N° 001122-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación señala que en el marco de las disposiciones que regulan el ciclo de la gestión del rendimiento antes mencionadas, indica que resulta necesario modificar la conformación del Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el periodo 2023, según lo precedentemente solicitado;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que formalizó la aprobación de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la conformación del Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el periodo 2023 aprobado a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000209-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, quedando conformado de la siguiente manera:

- Primer/a integrante del Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento, lo preside:

Representante	Rol
Director/a del Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos	Titular
Especialista en Gestión del Rendimiento y Capacitación	Accesitario

- Segundo/a integrante, del Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento:

Segmento	Integrante	Rol
Directivo	Barrantes Fernández Liliana Milagros	Titular
	Palomino Alave Susy Matilde	Accesitario
Mando medio	Castillo Queirolo Julio Eduardo	Titular
	Gonzales Sánchez Beatriz Marleny	Accesitario
Ejecutor	Ávila Dios Hirvin Jhampier	Titular



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EVRBFNY**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Resolución Directoral Ejecutiva

	Cabanillas Huachua Emma Rocío	Accesitario
Operador y de Asistencia	Schaefer Remond Zoila Hortencia	Titular
	Flores Portilla Vivian Eumelia	Accesitario

ARTICULO 2.- El/la Tercer/a Integrante del Comité Institucional de Evaluación, Representante del/de la Evaluador/a, será designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución, a los miembros del Comité Institucional de Evaluación, así como a todas las dependencias participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento del PRONIED, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EVRBFNY**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

